



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## **ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diez horas del día veintiuno de septiembre de dos mil doce, en la sala de juntas de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, estando presentes el licenciado Marco Antonio Zavala Arredondo, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado Jonathan Mendoza Iserte, Asesor de Mando Superior de la Secretaría Administrativa y suplente del licenciado César Silva-Herzog Urrutia, Secretario Administrativo y el maestro José Izcóatl Bautista Bello, Contralor Interno, ambos integrantes de dicho Comité; y el licenciado Miguel Fernando Moragues Núñez, Director General de Enlace y Transparencia, previa convocatoria, se llevó a cabo la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado.

También estuvieron presentes la licenciada María Cecilia Sánchez Barreiro, Directora General de la Secretaría General de Acuerdos y el licenciado Carlos Eduardo Jiménez Vilches, Asesor de la Secretaría General de Acuerdos.

### **I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se dio lectura al orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.

### **II. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2012**

**Acuerdo: 01-67SO-210912**



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**ÚNICO.** Se aprueba en sus términos el acta correspondiente a la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2012.

### **III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Por lo que respecta al seguimiento de acuerdos correspondientes al mes de agosto de 2012, este Comité toma conocimiento del estadístico que presenta la Unidad de Enlace.

### **IV. INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD DE ENLACE Y TRANSPARENCIA**

En lo relativo al informe mensual que presentó la Unidad de Enlace con respecto a las solicitudes ingresadas, desahogadas y las que se encuentran en trámite para su atención, el tiempo promedio de respuesta durante el periodo que se informa, las notificaciones de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, correspondiente al mes de agosto, así como el estado que guardan los recursos de revisión interpuestos en los términos de la Ley y el Acuerdo General, este órgano colegiado toma conocimiento de la información que se presenta.

### **V. ANÁLISIS Y ACUERDO SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO 00036312, 00039712, 00040812, 00041212 Y 00041312**

Por lo que hace al desahogo del quinto punto del orden del día, se procede en primer término al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00036312**, en la cual requieren:

***“Por medio de la presente, solicito a su tribunal información sobre el número de ataques cibernéticos que recibió en el periodo comprendido entre enero de 2006 y agosto de 2012, desglosado por mes y año. Asimismo, le solicito detallar si detectó un incremento en el número de ataques en el periodo comprendido entre junio 20 y agosto 17 de 2012 (sic)”.***

Una vez analizada la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 02-67SO-210912**

**PRIMERO.** Se instruye al titular de la Unidad de Enlace realizar las gestiones necesarias ante la Dirección General de Sistemas a efecto de que proporcione mayores argumentos que sustenten los supuestos de clasificación que invocó.

**SEGUNDO.** Una vez que se cuente con la información señalada en el punto de acuerdo anterior, póngase a consideración de este órgano colegiado en una sesión extraordinaria.

En segundo término, se analiza la respuesta proporcionada por las diferentes unidades a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00039712**, en la cual requieren:

***“Copia de todo lo actuado del expediente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en donde impugna las elecciones presidenciales del 2012 y se resuelve valida las elecciones presidenciales del año 2012, así mismo solicito el presupuesto y los gastos detallados de campaña de los candidatos presidenciales (sic)”.***

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la unidad responsable, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 03-67SO-210912**

**PRIMERO.** Por lo que respecta al escrito de demanda, así como a la sentencia que le recayó al medio de impugnación y que se encuentran contenidos en el expediente SUPJIN- 359/2012, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dicha información tiene el carácter de pública.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**SEGUNDO.** Respecto de la documentación relacionada con los procedimientos identificados con las claves Q-UFRPP 15/12 y acumulados, Q-UFRPP 40/12, Q-UFRPP 42/12 y acumulado, Q-UFRPP 48/12 y acumulados, Q-UFRPP 56/12 y acumulados, Q-UFRPP 58/12 y acumulado, Q-UFRPP 61/12 y acumulados, Q-UFRPP 63/12 y acumulados, Q-UFRPP 83/12, Q-UFRPP 233/12, Q-UFRPP 234/12, Q-UFRPP 238/12, Q-UFRPP 239/12, Q-UFRPP 240/12, Q-UFRPP 241/12, Q-UFRPP 242/12, Q-UFRPP 243/12, Q-UFRPP 244/12, Q-UFRPP 245/12, Q-UFRPP 248/12, SCG/QPRD/CG/119/PEF/143/2012, SCG/PAN/CG/132/PEF/156/2012 y SCG/PE/PRD/CG/226/PEF/303/2012, y que forman parte del mencionado expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción IV, se clasifican como información reservada en tanto no hayan causado estado o ejecutoria.

**TERCERO.** Por lo que atañe al resto del expediente solicitado, se autoriza su versión pública, en la cual se deberán eliminar los datos confidenciales de manera enunciativa y no limitativa, tales como: el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, el número de credencial de elector, Clave Única del Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, entre otros. Lo anterior en términos de lo señalado por los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Notifíquense al ciudadano los costos por la reproducción de la información señalada en el punto anterior.

**QUINTO.** Una vez cubiertos los costos por reproducción, elabórese la versión pública, protegiendo los datos confidenciales en los términos del punto de acuerdo tercero.

En seguida, se analiza la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00040812**, en la que requieren:

***“Copia del Expediente SM-JIN-0007-2012, Juicio de Inconformidad promovido ante la Sala Regional de Monterrey, por el representante el Partido Acción***



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

***Nacional ante la Junta Distrital 03 en San Luis Potosí, en lo respectivo a la entrega de Constancia de Mayoría a los CC. Oscar Bautista Villegas y Jose Luis Melendez (sic)***”.

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la unidad responsable, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 04-67SO-210912**

**PRIMERO.** Por lo que respecta al escrito de demanda, así como a la sentencia que recayó al medio de impugnación y que se encuentran contenidos en el expediente SM-JIN-0007-2012, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dicha información tiene el carácter de pública.

**SEGUNDO.** Por lo que atañe al resto del expediente solicitado, se autoriza su versión pública, en la cual se deberán eliminar los datos confidenciales tales como: el número de credencial de elector, Clave Única del Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, entre otros. Lo anterior, en términos de lo señalado por los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Notifíquese al ciudadano, los costos por la reproducción de la información requerida.

**CUARTO.** Una vez cubiertos los costos por reproducción, elabórese la versión pública, protegiendo los datos confidenciales en términos del punto de acuerdo segundo.

En seguida se procedió al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de **folio 00041212**, en la cual requieren:



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

***“Por medio de la presente solicito a su dependencia información sobre cuántos ataques cibernéticos o intentos de hackeo en distintas modalidades detectó en sus sistemas en el periodo comprendido entre enero de 2007 y abril de 2012, desglosado por año y tipo de ataque (sic)”.***

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 05-67SO-210912**

**PRIMERO.** Se instruye al titular de la Unidad de Enlace realizar las gestiones necesarias ante la Dirección General de Sistemas a efecto de que proporcione mayores argumentos que sustenten los supuestos de clasificación que invocó.

**SEGUNDO.** Una vez que se cuente con la información señalada en el punto de acuerdo anterior, póngase a consideración de este órgano colegiado en una sesión extraordinaria.

Finalmente, se analiza la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00041312**, en la que requieren:

***“Por medio de la presente, solicito a su dependencia sobre cuántos ataques cibernéticos o intentos de hackeo en distintas modalidades detectó en sus sistemas en el periodo comprendido entre enero mayo y agosto de 2012, desglosado por tipo de ataque y respuesta dada al mismo (sic)”.***

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 06-67SO-210912**



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**PRIMERO.** Se instruye al titular de la Unidad de Enlace realizar las gestiones necesarias ante la Dirección General de Sistemas a efecto de que proporcione mayores argumentos que sustenten los supuestos de clasificación que invocó.

**SEGUNDO.** Una vez que se cuente con la información señalada en el punto de acuerdo anterior, póngase a consideración de este órgano colegiado en una sesión extraordinaria.

## **VI. ASUNTOS GENERALES**

En asuntos generales, este órgano colegiado solicitó al titular de la Unidad de Enlace, licenciado Miguel Moragues Núñez, presentar en la próxima sesión ordinaria un análisis sobre los alcances del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 52 y 53 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y sobre la competencia del órgano que tendría la facultad, al interior del Tribunal Electoral, de interpretar dichos preceptos jurídicos.

De igual forma, se informó al órgano colegiado la prórroga del folio 00035612, por medio del cual el solicitante requirió: “cuando es el termino del nombramiento de los magistrados de las salas regionales del tepjf” (sic)

Folio 00035712 (Artículo 48 LFTAIPG)

Finalmente, se mencionó que la solicitante del folio 00035812, a través de la Coordinación de Comunicación Social, el 20 de septiembre del presente, solicitó ampliar la información proporcionada en respuesta a su solicitud (la norma que establece el número de personas que debe tener cada Ponencia), el Comité de Transparencia estimó que no ha lugar a añadir información adicional por vía distinta a la que la ley establece.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

No habiendo otro asunto que tratar, a las doce horas con veintiún minutos del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.

Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo  
Secretario General de Acuerdos y  
Presidente del Comité

Lic. Jonathan Mendoza Iserte, Asesor de  
Mando Superior de la Secretaría  
Administrativa y suplente del Lic. César  
Silva-Herzog Urrutia,  
Secretario Administrativo  
e Integrante del Comité

Maestro José Izcóatl Bautista Bello,  
Contralor Interno  
e Integrante del Comité

Lic. Miguel Moragues Núñez,  
Director General de Enlace y Transparencia